



REFERENCIA.: PROMULGA ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 85.

DECRETO: N° 2014//

COYHAIQUE, 08 ABR 2019

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 883 y,

▪ **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones"
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

1°PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Sesenta y Cuatro: En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 85, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 07/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 4, expuesta por la señorita Yessica Álvarez, Jefe del Departamento de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

Minuta Explicativa

Junto con saludar, considerando que se espera recuperar por concepto de licencias médicas durante el año 2019 aproximadamente \$155.000.000, y la necesidad de realizar distribución de dicho monto a nivel presupuestario, es que esta distribución se analizó respecto a cuentas que no se les asignó presupuesto o que a la fecha ya están con saldo en contra y que son de suma importancia para la operación diaria.

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

SUB	ITEM	ASI	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
					INGRESOS	\$155.000	
08	01	002	000	000	Recuperaciones Art 12° Ley 18.196 y Ley N° 19.117 Art unico.	\$155.000	
					GASTOS	\$155.000	
22	06	002	001	000	Mantenimiento y Reparaciones de Vehiculos, Buses	\$20.000	
22	03	003	002	000	Para Calefacción, Leña	\$15.000	

21	03	004	004	004	Bonos Especiales	\$82.000	
22	09	002	000	000	Arriendo de Edificios	\$30.000	
22	09	999	000	000	Arriendo, Otros	\$8.000	

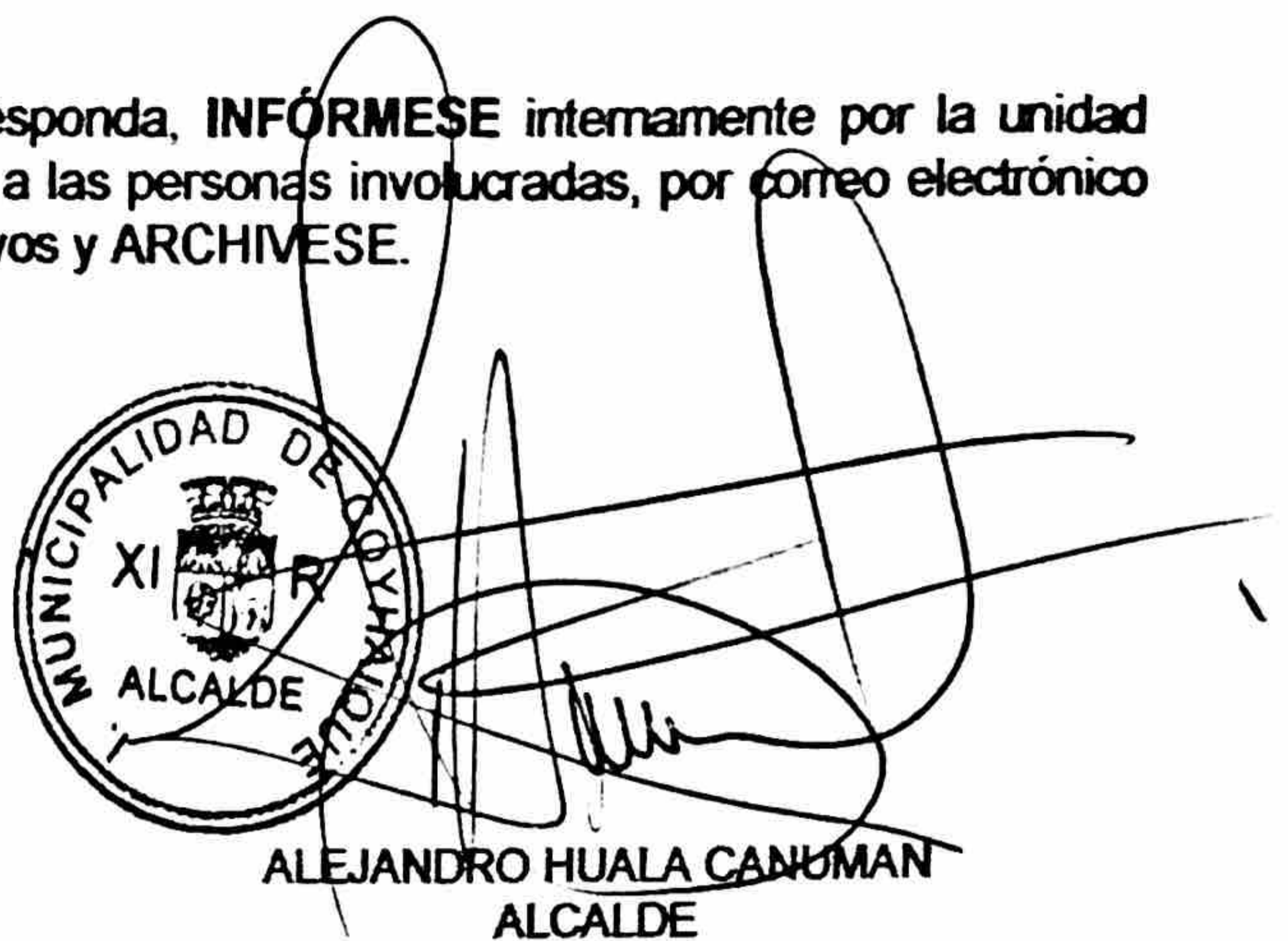
El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

2º ENCARGASE el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN CARRASCO FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
ALEJANDRO HUALA CANOMAN
ALCALDE

JCF/jst

DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.